



**PROTOCOLO SANITARIO PARA  
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE  
JORNADAS DE CAZA COLECTIVAS  
DURANTE EL COVID-19**





## INTRODUCCIÓN:

La Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) contempla en su apartado 3.2 relativo a «Medidas en el ámbito de la educación y el deporte»:

*Para el desarrollo de la actividad cinegética organizada que implique a más de un cazador **deberá disponerse de un plan de actuación por parte del responsable de la cacería, en el que se detallen las medidas de prevención e higiene a observar.** El contenido de dicho plan deberá ser trasladado a todos los participantes, con el fin de garantizar su conocimiento por estos con carácter previo, y deberá ser presentado, asimismo, junto con la correspondiente solicitud de autorización de cacería, en su caso.*

Este protocolo, elaborado por la Federación Andaluza de Caza (FAC) en base a las recomendaciones y normas dictadas por las autoridades sanitarias, constituye un **conjunto de medidas** a aplicar en la organización y desarrollo de jornadas de caza colectivas **al objeto de evitar los contagios y propagación del coronavirus.**

La FAC pone este documento, que cuenta con el visto bueno del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental de la Junta de Andalucía, a disposición del sector cinegético andaluz en el marco de un contexto sanitario sin precedentes y en el que se considera prioritario evitar la aparición de brotes y contagios asociados a la práctica de la actividad cinegética.

En este sentido, el organismo federado andaluz agradece públicamente el compromiso y responsabilidad demostrada por los cazadores andaluces durante el Estado de Alarma para el desarrollo de una actividad vital para la conservación, para el desarrollo socio-económico del rural andaluz y cuya práctica es compatible con las medidas higiénico-sanitarias para evitar la propagación de la Covid-19.





## MEDIDAS COMUNES A LAS MODALIDADES DE CAZA INDIVIDUALES Y COLECTIVAS:

✓ Distancia de seguridad interpersonal mínimo de metro y medio con respecto a cualquier acompañante y/o ayudante y/o auxiliar. En su defecto, utilización de mascarilla.

✓ Frecuente desinfección de manos con solución desinfectante o gel hidroalcohólico.

✓ Los miembros de la organización y auxiliares de ésta deberán, en todo momento, ir provistos de mascarillas incluidos guantes al momento de manipulación de ejemplares abatidos.



✓ Prohibición de compartir utensilios de caza, mochilas, morrales, bártulos de comida o de bebida, ni ningún otro tipo de objetos y/o enseres personales.

✓ Facilitar por escrito a todo cazador el número de teléfono de dos personas a las que pueda avisar en caso de detectarse con síntomas compatibles con el COVID-19.

✓ Recabar a todo cazador una declaración responsable en la que deje constancia de que no padece síntomas compatibles con el contagio del COVID-19 ni ha tenido diagnóstico positivo de haber contraído el virus. (Ver declaración propuesta, que se adjunta en documento aparte).

✓ En caso de síntomas:

**Notificarlo inmediatamente al responsable de la Sociedad, al guarda, organizador o al postor.**





## MODALIDADES DE CAZA COLECTIVA ORGANIZADAS:

# PLAN DE ACTUACIÓN DEL ORGANIZADOR CON ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DIRECTRICES:

### MODALIDADES OBJETO DE LA APLICACIÓN:

- ✓ Ojeos
- ✓ Ganchos
- ✓ Batidas
- ✓ Monterías

### INSCRIPCIÓN Y CONTROL DE PARTICIPANTES:

Para poder participar en la cacería, todo cazador habrá de inscribirse con una antelación mínima de 1 día antes de la fecha programada, remitiendo a la organización por medios telemáticos, como mínimo, la siguiente documentación en vigor:

- **DNI (y del acompañante caso de llevarlo; si es menor de edad, Libro de Familia).**
- **Licencia de caza.**
- **Licencia de Armas.**
- **Licencia federativa (si la cacería es en coto deportivo).**
- **Seguro de Responsabilidad Civil.**
- **Declaración responsable frente al Covid-19.**
- **Acreditación de estar al corriente de las obligaciones económica-sociales**, estableciéndose, en su caso, como mecanismo de pago preferente los medios telemáticos, evitando así el uso de dinero en efectivo metálico.

Igualmente se habrá de recabar la documentación identificativa de los Rehaleros, Batidores y sus acompañantes. Sólo se permitirá 1 acompañante por cada rehala y por cada batería de batidores. Por acompañante se entiende toda persona ajena a la acción de caza, que se limite a presenciar su desarrollo sin intervenir en la misma.





## **ASIGNACIÓN/SORTEO DE PUESTOS:**

No se celebrarán los tradicionales sorteos de puestos en los tradicionales desayunos del mismo día de la cacería. La asignación de puestos se hará por la Organización por el mecanismo aleatorio que ésta decida, una vez disponga de la relación de los cazadores que hayan quedado inscritos y acreditados debidamente.

## **EXCEPCIÓN EN CACERÍAS DE N° DE PUESTOS IGUAL O INFERIOR A 25:**

En estas cacerías se podrán celebrar los tradicionales sorteos de puestos siempre y cuando se hagan al aire libre, respetándose en todo caso las medidas de higiene personal y distanciamiento social, así como el uso obligatorio de mascarilla.

## **OCUPACIÓN DE PUESTOS:**

Sólo se permitirá estar en cada puesto a 2 personas, como máximo.





## RECEPCIÓN DE PARTICIPANTES Y ACCESO A LOS PUESTOS:

- ✓ El punto de encuentro fijado podrá ser uno sólo o varios, dependiendo de que las dimensiones y capacidad de los mismos permitan garantizar que se cumpla la distancia mínima de seguridad interpersonal.
- ✓ Desde el punto de encuentro, la organización dirigirá el desplazamiento de los participantes hacia la mancha a montar o batir, a fin de que ocupen los puestos que tengan asignados.
- ✓ Para el acceso a los puestos, el trayecto desde el punto de encuentro hasta la mancha o terreno a montar o batir, se realizará en los vehículos de los ocupantes de cada puesto, no pudiendo ocuparse ninguna plaza del vehículo por persona que no vaya al mismo puesto asignado. Durante el trayecto, aquellos ocupantes que no residan en el mismo domicilio deberán de ir provistos de mascarilla durante todo el tiempo que dure el trayecto de ida y de vuelta.

## DESAYUNO Y ALUMUERZO DE FRATERNIDAD ENTRE PARTICIPANTES:

Solo se podrán llevar a cabo siempre y cuando se contraten con establecimientos hosteleros públicos y/o empresas de catering especializadas que posibiliten y garanticen el cumplimiento de las medidas preventivas sanitarias que establezca la normativa vigente en cada momento.

**Preferentemente, cuando las condiciones climatológicas no lo impidan, se llevarán a cabo al aire libre y, en su defecto, en espacios con amplitud y ventilación natural.**





## **JUNTAS DE CARNES:**

El acceso a las Juntas de Carnes será restringido no permitiéndose las visitas a su interior.

Solo se permitirá el acceso a las Juntas de Carnes a las personas autorizadas al efecto, que serán en todo caso, los veterinarios, taxidermistas y carniceros, así como los cazadores que hayan hecho suyas las piezas en el campo, sea por primera sangre o por abatimiento directo.

El acceso de los cazadores se hará en todo caso de manera escalonada y ordenada, guardando los turnos de espera que fije el organizador.

**ADVERTENCIA:** Las obligaciones y/o recomendaciones en el presente protocolo deberán, en todo momento, respetar la normativa de carácter autonómico o estatal que se apruebe en relación a la situación sanitaria provocada por el Covid-19, de tal forma que deberán modificarse en caso de futura exigencia legal.





# Federación Andaluza de Caza

C/Los Morenos s/n  
29300  
Archidona (Málaga)  
952714871  
fac@fac.es  
www.fac.es